11/02/2024

ECONOMIST&JURIST

Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrativando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo

¿Cabe apreciar de oficio la caducidad del procedimiento sancionador tributario?

El pasado **18 de diciembre de 2023**, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, **dictaba una importante sentencia** en materia tributaria y sancionadora.

El caso había sido planteado por un notario que, junto con otros dos compañeros, formaban una sociedad civil, y **habían sido objeto de una inspección tributaria por el concepto de IRPF de 2009 a 2012**, y posterior procedimiento sancionador.

La solución dada al recurrente por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en **la Sentencia de 11 de febrero de 2022, había sido distinta a la de sus dos socios**, pues en los procesos de estos dos últimos se había estimado la cuestión de la caducidad del procedimiento sancionador (ejercicios 2011 y 2012), al ser un extremo debatido en la demanda y oposición.

Sin embargo, **en el proceso del otro notario** (el que nos ocupa), **dicha cuestión no había sido debatida**, por lo cual, aducía el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que no podía ser admitida para no incurr

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |